

QUILLOTA 24 ENE. 2019

EXENTO N°: 0950 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 01487 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 14 de Febrero de 2018; (.2.) La Orden de Trabajo N° 1296 de Fecha 25 de Mayo de 2018 de COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1666 de Fecha 20 de Julio de 2018. (.4.) Certificado de Enseñanza Media Laboral. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIOS
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE

EMPLEADOR
FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

FRANCISCA BEATRIZ GUZMÁN ÁVALOS

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE SERVICIOS

ENSEÑANZA MEDIA LABORAL

COLEGIO DEP. Y POL. SANTIAGO ESCUTI ORREGO

02/04/2018 HASTA 08/06/2018, POR LICENCIA MÉDICA

IST DE JULIO MARTÍNEZ IBAÑEZ RUT N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



LMG/DMB/JVS/LBS/mhg/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 14 de Febrero de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña FRANCISCA BEATRIZ GUZMÁN ÁVALOS, Rut. [REDACTED], Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA LABORAL, nacida el [REDACTED], en adelante LA ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota contrata los servicios profesionales de Doña FRANCISCA BEATRIZ GUZMÁN ÁVALOS, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en el COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

Sueldo base de	\$	335.185.-
Total	\$	335.185.-

(Trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

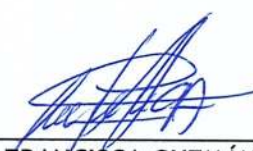
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 02/04/2018 hasta el 08/06/2018, POR LICENCIA MÉDICA IST JULIO MARTÍNEZ IBÁÑEZ, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

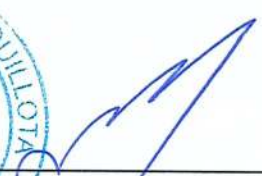
Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña FRANCISCA BEATRIZ GUZMÁN ÁVALOS, ingresó al servicio el 02 de Abril de 2018.


FRANCISCA GUZMÁN ÁVALOS




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE